



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0344-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 09 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 121-2023-MPH-OIE-CSECH, de fecha 18 octubre del 2023, de la Informática y Estadística; el Informe N° 03244-2023-MPH-GPP, de fecha 18 de octubre del 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Proveído S/N de fecha 19 de octubre del 2023, de la Gerencia Municipal; Informe N° 1377-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 31 de octubre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 07 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, por Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCMSEGDI, que aprueba los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital" establece en los artículos 2° y 3° que el Plan de Gobierno Digital es de alcance obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública y que el mismo se constituye como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital, y tecnologías digitales en la Administración Pública que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de Gobierno Digital y gestión de dichas tecnologías; y recoja las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCD) en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficacia y eficiencia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas así como también el desarrollo





Viene de la Resolución de Alcaldía N°344-2023-MPH.ALC. de fecha 09/11/2023 (01 de 02).

Del Gobierno Digital y la transformación digital la misma que es modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, posteriormente a través del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y de la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2023-MPH-ALC, de fecha 30 de mayo del 2023, se conformó el Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, mediante Informe N° 121-2023-MPH-OIE-CSECH, de fecha 18 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Informática, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan del Gobierno Digital 2024-2026, para su revisión y aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y de esta manera dar cumplimiento a las políticas de Gobierno Central.

Que, mediante Informe N° 03244-2023-MPH-GPP, de fecha 18 de octubre del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar a la Gerencia Municipal, la propuesta de elaboración del Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, periodo 2024 – 2026, teniendo en cuenta los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI.

Que, a través del Proveído S/N de fecha 19 de octubre del 2023, de la Gerencia Municipal, se remiten actuados para opinión legal a fin de aprobar el Plan de Gobierno Digital.

Que, mediante Informe N°1377-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 31 de octubre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. César Iván Maza Seminario, emite opinión legal recomendando lo siguiente:

- Resulta PROCEDENTE la aprobación del Plan de Gobierno Digital, bajo los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI.
- Recomendar que, de ser necesario, el área de Planeamiento y Presupuesto, emita certificación Presupuestal para la ejecución del Plan de Gobierno Digital – Período 2024-2026.

Que, a través del Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 07 de noviembre del 2023, se derivan actuados a la Gerencia de Secretaría General, para revisión y elaboración del Acto Resolutivo para aprobación de Plan de Gobierno Digital.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “PLAN DE GOBIERNO DIGITAL PERIODO 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA”, toda vez, que tiene como Objetivo definir las estrategias





Viene de la Resolución de Alcaldía N°344-2023-MPH.ALC.de fecha 09/11/2023 (02 de 03).

Que desarrollará la entidad para lograr sus objetivos de Gobierno Digital, las necesidades de los ciudadanos, las necesidades de información de la entidad y a cambios enfocados a la digitalización de servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal (Lider del Gobierno Digital) y a la Oficina de Informática y Estadística, dar fiel cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Informática y Estadística; deberá informar el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución del presente Plan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Sr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

HLC/KRCM.

